

DECRETO LEY 154

Revalúo en Río Negro. Colaboración de personal del Ministerio de Economía y Hacienda. Prórroga de la Ley 6.688.

Departamento de Economía y Hacienda.

La Plata, 10 de enero de 1963.

Visto este expediente Nº 2.300-3.289/62, del Ministerio de Economía y Hacienda, por el cual la Intervención Nacional en la provincia de Río Negro solicita se prorrogue por el término de seis meses la colaboración que prestan funcionarios del Ministerio de Economía y Hacienda, dispuesta por Ley 6.688, en las tareas de revalúo inmobiliario en la referida provincia, habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos en los puntos 3) y 5) de las "Normas a que deben ajustar su actuación los señores comisionados federales en las provincias" y atento la necesidad de proveer a lo peticionado, el Comisionado Federal en la provincia de Buenos Aires, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º Prorrógase por un lapso de seis (6) meses, los términos de la Ley 6.688.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por los señores ministros secretarios en Acuerdo General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial", hágase saber a la Intervención Nacional en la provincia de Río Negro y archívese.

TRIGO VIERA.

NÉSTOR SUÁREZ, JORGE LASCANO,

FÉLIX NIEVA, ANÍBAL J. SEÑORANS,

CARLOS E. RAINERIO BERRA, LORENZO MUNAFÓ DAUCCIA.

Ratificado por Decreto nacional 2.418, del 27/3/1963.

Publicado en el "Boletín Oficial", el 15 de abril de 1963.